



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **dieciocho de octubre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete de octubre**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-369/2023 signado por el Licenciado Xavier Alejandro Tafoya Rojas, recibido el día de la fecha en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y registrado con el número de folio 1131; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, signado por el Licenciado Xavier Alejandro Tafoya Rojas, actuario adscrito al Tribunal Electoral, que obra en una foja útil con texto por un lado, más su anexo consistente en copia del auto emitido el doce de octubre, que consta de una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por uno solo de sus lados, más certificación, documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Análisis de Contenido y Solicitud de Colaboración.** Derivado del contenido de los documentos de la cuenta, se desprende que la Magistrada Norma Jiménez Fuentes, requirió a esta Dirección Ejecutiva para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, se informe si los recursos obtenidos por concepto de la multa impuesta al partido denunciado fueron transferidos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o en su caso, las gestiones realizadas para que ello ocurra.

Es por ello que se solicita la colaboración de la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a fin de que informe si el importe de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática y que ha sido deducida, fue depositado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y remita las constancias necesarias para acreditar su dicho; considerando el plazo que el Tribunal Electoral local concedió a la Dirección Ejecutiva, es que se le concede el plazo de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación del presente proveído, a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que informe lo solicitado.

**TERCERO. Remisión.** A efecto de dar cabal cumplimiento al requerimiento que se atiende por medio del presente proveído, una vez que se reciban las constancias, se ordena remitir las mismas al Tribunal Electoral, previa copia certificada que obre en los autos en que se actúa, dentro del plazo concedido para tal efecto.

**Notifíquese, oficio y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante el Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.